

# Resolución Administrativa N° 138 -2023

HRA"AMLL"A-OA-UP

22 MAR 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Memorando Jef. N° 228-2023-HR"AMLL"-A-OA-UP, sobre prórroga de contrato por el periodo de marzo de 2023 de personal profesional asistencial; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante acto administrativo de fecha cierta, se resolvió; **CONTRATAR**, temporalmente por estricta necesidad del servicio, a la Lic. en Enfermería **CHRIS KAREN CORDOVA HUAMAN**, con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, para el Hospital Regional de Ayacucho – Departamento de Enfermería, en la **Plaza de Enfermera** (plaza vacante por cese de la ex servidora Marlene Blandina Mendoza de Quispe), y prorrogado mediante actos administrativos de fecha cierta hasta el 31 de diciembre de 2022 y de enero 2023 a febrero del 2023; sin embargo, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del citado contrato;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; **DELEGAR** a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE;



# Resolución Administrativa N° 138 -2023

HRA" MAMLL" A-OA-UP

22 MAR 2023

Ayacucho,.....

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO**, por la modalidad de Suplencia Temporal, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para el Hospital Regional de Ayacucho - Departamento de Enfermería, en la **Plaza de Enfermera** (plaza vacante por cese de la ex servidora Marlene Blandina Mendoza de Quispe), a la Lic. en Enfermería **CHRIS KAREN CORDOVA HUAMAN**.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de marzo de 2023.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL Hospital Regional de Ayacucho  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
CPC. IVAN DANY ATAÚ SOLIER  
JEFE DE PERSONAL